

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

(MANUAL DE CONVIVENCIA)



2018-2019

TABLA DE CONTENIDO

Introducción: Símbolos, Declaración de Fe, Perfil de Estudiante 3

Capítulo I. Organización institucional y gobierno escolar 5

Capítulo II. Derechos y deberes de los estudiantes 6

Capítulo III. Normas de Convivencia 7

Capítulo IV. Faltas y procesos disciplinarios 14

Capítulo V. Estímulos a los estudiantes 19

Capítulo VI. Bienestar estudiantil 20

Capítulo VII. Formulación de quejas o reclamos 20

Capítulo VIII. Participación de los estudiantes en el Gobierno escolar 21

Capítulo IX. Participación de los padres de familia en el Gobierno escolar 24

Capítulo X. Servicios complementarios 25

Capítulo XI. Cumplimiento de obligaciones económicas 25

Anexo 1. Uniformes y presentación personal 27

Anexo 2. Perfil de los padres de familia 29

Anexo 3. Otros documentos institucionales relacionados 30

Anexo 4. Referencias bíblicas 31

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo



Bandera



Himno

Colegio J. Vender Murphy, trigal que maduró
Donde el paciente sembrador cultiva con amor
La tierra que le entrega su Señor.

Colegio J. Vender Murphy, conoce la verdad
Porque el principio del saber es el temor de Dios
Y la verdad nos da la libertad.

Hay un mundo alrededor, que padece hambre y sed
De ese manantial de amor que ofrece leche y miel.

Dios ha dado la misión al Colegio trabajar,
Para la gran comisión, hombres nuevos preparar.

Colegio J. Vender Murphy, trigal que maduró
Donde el paciente sembrador cultiva con amor
La tierra que le entrega su Señor.

Colegio J. Vender Murphy, sin dar un paso atrás
Con la bandera de la Cruz, por el camino de la luz,
Victoria tras victoria alcanzará.

Autor: Freddy Correa

DECLARACIÓN DE FE

- CREEMOS que hay un solo Dios, Ser Supremo, Creador y sustentador del universo.
- CREEMOS que el ser humano fue creado a imagen y semejanza de Dios.
- CREEMOS que la imagen de Dios en el ser humano se ha visto afectada por el pecado.
- CREEMOS que Jesucristo es el Hijo de Dios, el Salvador del mundo, quien murió en la cruz y resucitó al tercer día para redimirnos del pecado y de la condenación, y que está ahora sentado a la diestra de Dios en los cielos como Rey y Señor.
- CREEMOS que la iglesia es la comunidad de los discípulos de Cristo, en quienes habita el Espíritu Santo de Dios y a través de los cuales Cristo continúa su ministerio redentor en el mundo.
- CREEMOS que Jesucristo vendrá nuevamente para juzgar a los vivos y a los muertos.
- CREEMOS que la Biblia es el registro preciso e inspirado por Dios de la vida y enseñanzas de Jesús, de la doctrina apostólica, de la historia de Israel y de la creación. En estas Santas Escrituras encontramos la base de lo que sabemos acerca de Dios y debemos usarlas como guía en todo lo que hacemos y enseñamos.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

- **Honesto.** Dice la verdad y hace lo correcto.
- **Respetuoso.** Trata con atención, consideración y deferencia a cada persona, teniendo en cuenta su dignidad humana y su rol en la comunidad.
- **Amable.** Es agradable, suave, cortés y cordial en la conversación y en el trato.
- **Responsable.** Pone cuidado y atención en lo que hace o decide, teniendo en cuenta sus deberes y las consecuencias de sus actos.
- **Aseado y bien presentado.** Se muestra limpio y ordenado en su forma de vestir y en sus hábitos.

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Junta Directiva

Es la máxima autoridad de la Institución. Traza y difunde el horizonte institucional y las directrices que generan cambios significativos en el Colegio. Está conformada por representantes directos de la comunidad de la Iglesia Centro Bíblico Internacional, propietaria del Colegio.

Comité Ejecutivo

Representa a la Junta Directiva al interior de la Institución. Está conformado por los Pastores Presidente y Vicepresidente de la Iglesia Centro Bíblico Internacional, el Director General, el Rector y un invitado.

Dirección General

Representa a la Junta Directiva y al Comité Ejecutivo al interior de la Institución y es responsable de la difusión del horizonte institucional a la comunidad educativa en general.

Rector

Es la máxima autoridad académica, disciplinaria y administrativa de la Institución. El Director Escolar desarrolla los procesos gerenciales de planeamiento, organización, coordinación, control y evaluación permanente de la Institución. Está encargado de la proyección y evaluación del desarrollo general de la Institución, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Junta Directiva de la Institución.

Consejo Directivo

Es el organismo de participación de la comunidad educativa. Está conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Un representante de la Junta Directiva del Colegio.
- Dos representantes del Consejo de Padres de Familia.
- Dos representantes de los profesores.
- Un representante de los alumnos, elegido por el Consejo de Estudiantes, que deberá estar cursando el último grado escolar.

Entre las funciones del Consejo Directivo está el tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución en cuanto entidad privada.

Consejo Académico

Tiene como responsabilidad principal el estudio, modificación y presentación al Consejo Directivo de las propuestas de ajuste académico, del proyecto educativo y del desarrollo del currículo en concordancia con los estándares de calidad de la educación y los fundamentos pedagógicos de la Institución, así como la evaluación del sistema de autoevaluación institucional. Está conformado por el Rector, quien lo preside, los

coordinadores académicos de sección y los coordinadores o jefes de área. Para las comisiones de evaluación y promoción habrá un representante de los padres de familia.

Comité de Disciplina

El Comité de disciplina decide sobre las medidas disciplinarias más adecuadas y será convocado por solicitud del Coordinador de Disciplina (Coordinador de Convivencia). Por lo regular, faltas leves no necesitan de la convocatoria del Comité de Disciplina. Está conformado por el Rector, quien lo preside, el Coordinador de Convivencia, el Capellán y el Psicólogo.

Comité Escolar de Convivencia

Se establece para dar cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año. Este comité apoya al Colegio en la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, complementando los procesos que ya existen en la institución. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento de este Reglamento (Manual de Convivencia) por parte de estudiantes, y que, a juicio del Coordinador de Convivencia, deban ser remitidos a su consideración. Está conformado por: el Rector o su delegado, el Coordinador de Convivencia, el Capellán, el Psicólogo, el docente acompañante del grupo o estudiante correspondiente, el presidente del Consejo de Padres de familia, el Personero estudiantil y el presidente del Consejo de Estudiantes.

CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Como estudiante del Colegio Cristiano J. Vender Murphy:

1. Tengo derecho a recibir una educación de buena calidad. Me comprometo a estudiar y a cumplir diligentemente con mis compromisos académicos.
2. Tengo derecho a ser respetado y a ser tratado amablemente. Me comprometo a respetar y a tratar amablemente a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Tengo derecho a disfrutar de un ambiente escolar sano y seguro. Me comprometo a contribuir a la sana convivencia y a seguir los procedimientos establecidos, actuando de manera responsable.
4. Tengo derecho a disfrutar de un tiempo programado de descanso y esparcimiento. Me comprometo a hacerlo de manera responsable, garantizando mi integridad física y la de mis compañeros.
5. Tengo derecho a ser orientado y protegido como menor de edad, si lo soy. Me comprometo a escuchar las orientaciones y atenderlas en procura de mi protección y bienestar.
6. Tengo derecho a ser amonestado y corregido cuando me equivoco, conforme a los principios del Colegio y a lo establecido en este Reglamento. Me comprometo a escuchar las amonestaciones y a corregir mis errores.
7. Tengo derecho a ser escuchado, de acuerdo a los conductos regulares, y a recibir respuesta de las instancias correspondientes. Me comprometo a escuchar y a manifestar mis opiniones e inquietudes respetuosamente, conforme a los conductos

- regulares y a los procedimientos establecidos en el Reglamento (Manual de Convivencia).
8. Tengo derecho a participar en las actividades programadas por el Colegio, conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para las mismas. Me comprometo a hacerlo de manera digna y responsable, honrando el buen nombre del Colegio.
 9. Tengo derecho a usar el uniforme del Colegio. Me comprometo a portarlo correctamente y a respetarlo como símbolo de identidad dentro y fuera de la institución.
 10. Tengo derecho a conocer las normas establecidas en el Reglamento (Manual de Convivencia) del Colegio. Me comprometo a respetarlas y a seguirlas, propendiendo por la sana convivencia en el Colegio.
 11. Tengo derecho a que se cumpla el horario previsto para cada jornada académica. Me comprometo a llegar puntual al inicio de las jornadas académicas y a cada una de las clases y actividades programadas por la Institución.
 12. Tengo derecho a que se respete mi dignidad humana, sin ser discriminado por limitaciones físicas, raza, sexo o religión. Me comprometo a respetar la dignidad humana y la integridad personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO III NORMAS DE CONVIVENCIA

Normas básicas en el salón de clases

1. Llegar puntualmente a las clases.
2. Entrar al aula en orden y en silencio.
3. Seguir las instrucciones del docente.
4. Participar activamente en la clase.
5. No usar y/o portar en clase objetos distractores.
6. Mantener una buena actitud, es decir, una disposición de ánimo apropiada para aprender y trabajar con rigor y honestidad.
7. Dirigirse a los compañeros y profesores en términos cordiales y respetuosos.
8. No está permitido:
 - Consumir comida o bebida.
 - Gritar, hablar en voz alta, hacer ruido o cualquier otra cosa que interrumpa el normal funcionamiento de la clase.
 - Utilizar dispositivos electrónicos que no sean autorizados por el docente.
 - Permanecer en el aula en los tiempos de receso.

Normas para las clases de Educación Física

1. Llevar el uniforme de Educación Física completo.
2. Llegar puntualmente a las clases.
3. Seguir las instrucciones del docente.
4. Utilizar los implementos de la clase de manera adecuada y responsable, siguiendo las directrices del docente.

5. Realizar las actividades físicas de manera responsable, cuidando la integridad física propia y la de los demás.

Normas de la Biblioteca

1. Mantener una actitud apropiada, como corresponde a un lugar destinado a la lectura y el estudio.
2. Seguir las instrucciones del personal de la Biblioteca.
3. Hacer buen uso del material bibliográfico, los equipos, el mobiliario y demás equipamientos de la Biblioteca.
4. Devolver los libros prestados, según los términos acordados, en el momento del préstamo.
5. No está permitido:
 - Ingresar comida o bebida (excepto agua).
 - Gritar, hablar en voz alta o hacer ruido que altere la tranquilidad propia de un ambiente propicio para la lectura.
 - Sacar obras de la Biblioteca sin autorización de la persona encargada.

Normas para el uso del Bibliobanco

Como apoyo al programa bilingüe, el Colegio arrienda ciertos textos escolares importados a los estudiantes, los cuales deben ser devueltos al finalizar el año escolar.

1. Una vez entregado el texto (o los textos) al estudiante, éste deberá firmar constancia de recibido y comprometerse a darle el uso y el cuidado adecuados.
2. Todo estudiante está en la obligación de responder por el material perdido, extraviado o deteriorado; deberán adquirirlo y reponerlo o abonar su valor comercial.
3. Los libros extraviados o dañados en el curso del año escolar deben ser pagados al momento de identificarse la pérdida o daño. La suma a pagar se liquidará como sigue: costo del libro, tal como aparece en el catálogo topográfico, en el libro o en el listado de precios a la fecha de reposición; recargo sobre el costo para libros importados o en inglés; el valor estipulado por el Colegio por concepto de procedimiento técnico y físico (juego de fichas, tarjetas, bolsillos).

Normas de la Sala de Informática

1. Entrar a la Sala en orden y en silencio.
2. Seguir las instrucciones del docente.
3. Mantener una actitud apropiada, como corresponde a un lugar destinado al estudio y la investigación.
4. No está permitido:
 - Entrar a la sala sin autorización ni supervisión del docente encargado.
 - Ingresar comida o bebida.
 - Gritar, hablar en voz alta o hacer ruido que altere la tranquilidad propia de un ambiente académico.
 - Acceder a Internet sin autorización.
 - Acceder a contenidos inapropiados.

- Manipular los cables, conexiones u otros elementos del equipo distintos a los permitidos normalmente.

Normas del Laboratorio

1. Entrar al Laboratorio en orden y en silencio.
2. Llevar bien puesta la bata de laboratorio.
3. Llevar los implementos y/o materiales completos solicitados por el docente.
4. Seguir las instrucciones del docente.
5. Mantener una actitud apropiada, como corresponde a un lugar destinado al estudio y la investigación.
6. Usar y manejar los implementos y materiales de la clase de manera adecuada y responsable, siguiendo las directrices del docente, cuidando la integridad física propia y la de los demás.
7. No está permitido:
 - Entrar a la sala sin autorización ni supervisión del docente encargado.
 - Ingresar comida o bebida.
 - Gritar, hablar en voz alta o hacer ruido que altere la tranquilidad propia de un ambiente académico.
 - Coger, tocar o manipular objetos, implementos, materiales o sustancias químicas sin autorización del docente.

Normas de presentación personal y porte del uniforme

1. Se espera que todos los estudiantes, padres de familia y funcionarios de la Institución se vistan dentro de la norma de modestia cristiana mientras permanezcan en el Colegio. Ya que la Institución es un lugar de estudio, la ropa no debe distraer del propósito de estar en el Colegio. La ropa de cada persona y su apariencia personal deben reflejar sensibilidad y respeto por otros, y se espera que cada estudiante sea ordenado, limpio, modesto y se vista apropiadamente.
2. Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo, limpio y en buen estado (Ver Anexo 1).
3. El uniforme también será usado fuera del Colegio en aquellas actividades en las que se representa a la Institución.
4. En caso de presentarse sin uniforme, o con el uniforme incompleto, sucio o en mal estado, el Colegio se reserva el derecho de aplicar medidas sancionatorias o regulativas, entre las que puede incluir suspender al estudiante de las actividades escolares hasta tanto no se presente vestido de manera adecuada.
5. En aquellas ocasiones en las que el Colegio permita a los estudiantes presentarse sin uniforme, la Institución espera que tanto los padres de familia como los estudiantes puedan discernir la manera de vestir apropiada, de acuerdo al contexto escolar y a los principios y valores del Colegio (Ver Anexo 1).
6. En caso de no usar un atuendo escolar apropiado, el Colegio se reserva el derecho de intervenir y aplicar medidas sancionatorias o regulativas que pueden incluir la suspensión de clase hasta tanto el afectado no se presente vestido de manera adecuada.

7. Todos los estudiantes deben mantener el cabello limpio y peinado.

Normas sobre el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos

La Institución considera que no es conveniente que los estudiantes traigan al Colegio teléfonos celulares o dispositivos electrónicos (reproductores de música, cámaras, *tablets*, *smartwatches*, etc.) que distraen al estudiante de sus actividades escolares.

1. No se le permite a los estudiantes usar teléfonos celulares durante la jornada escolar (6:50 – 3:00).
2. El Colegio asume que los estudiantes pequeños no traen teléfonos celulares al Colegio. Cuando los estudiantes de los grados 6.º a 11.º lleguen al Colegio, se les requerirá que apaguen sus teléfonos celulares y los guarden.
3. Si un estudiante es sorprendido usando su teléfono, o si el teléfono suena, o de alguna manera interrumpe la actividad escolar, el teléfono celular será confiscado y deberá ser recogido por el padre de familia o acudiente. El teléfono no será devuelto al estudiante.
4. Estas normas también aplican para otros dispositivos electrónicos tales como reproductores de música, audífonos, cámaras, *tablets*, *smartwatches*, etc.
5. El Colegio no se hace responsable en caso de pérdida de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos tales como reproductores de música, audífonos, *tablets*, *smartwatches*, etc.
6. Si un docente desea que los estudiantes utilicen algún dispositivo electrónico como herramienta tecnológica para el desarrollo de una clase o actividad académica en particular, el profesor deberá solicitar con antelación el permiso al coordinador académico y avisar por correo electrónico a los padres de familia y al coordinador de convivencia.

Normas de alimentación. Uso del quiosco y del comedor.

1. Los estudiantes de Pre-escolar traen las meriendas de sus casas. Ésta debe ser saludable y nutritiva.
2. Los estudiantes de Primaria y Bachillerato pueden traer las meriendas de sus casas o comprar la comida en el quiosco del Colegio. Estos alimentos deben ser consumidos en los tiempos de receso (*break* y *lunch*) y en los lugares establecidos para ello.
3. La zona de comedor es un espacio para compartir en un ambiente tranquilo, de conversación amena y sin interrupciones ruidosas. El Colegio exige que los usuarios muestren el mejor comportamiento y colaboren con el orden y el aseo.
4. Los estudiantes que han consumido alimentos deben dejar limpia (es decir, libre de residuos de comida y/o de elementos usados al comer) la zona en la que comieron.
5. Para comprar en el quiosco los estudiantes deben hacer fila y dirigirse con respeto a las personas que allí atienden.
6. Hacer buen uso de los bienes que están al servicio de todos (mesas, sillas, platos, bandejas, etc.).
7. Al finalizar los tiempos de receso (*break* y *lunch*) los estudiantes deben abstenerse de comprar en el quiosco.

8. Todos los estudiantes de Primaria deben permanecer sentados en el comedor durante el tiempo del almuerzo (*lunch*). Sólo cuando les sea indicado, los estudiantes pueden levantarse de las mesas para ir al baño, ir a jugar, ir a la Biblioteca o hacer otra actividad.

Normas de la tienda escolar

1. Los estudiantes sólo pueden comprar en el horario establecido para ello.
2. Si hay varias personas solicitando el servicio, permanecer en orden y en silencio, esperando su turno y respetando el de los demás.
3. Dirigirse con respeto a las personas que allí atienden.

Normas de higiene personal y salud pública

1. Lavarse las manos antes y después de ir al baño.
2. Lavarse las manos antes de consumir alimentos.
3. Corte adecuado y periódico de las uñas.
4. No comerse las uñas.
5. No introducir objetos extraños en oídos y orificios nasales.
6. No exponer la piel durante mucho tiempo al sol.
7. Usar desodorantes en las axilas.
8. Uso de ropa adecuada a la actividad a realizar.
9. Cambio periódico de la ropa. No utilizar dos veces seguidas la ropa interior sudada.
10. Lavado frecuente del pelo (varias veces por semana) con champú.
11. Cepillado diario del pelo.
12. No compartir objetos personales del cabello.
13. Abstenerse de probar o consumir sustancias extrañas o desconocidas.
14. Avisar a alguna autoridad del Colegio (docente, coordinador o director) o a algún adulto responsable de la institución el uso u ofrecimiento de sustancias psicotrópicas por parte de cualquier persona dentro del Colegio, en el transporte escolar o en cualquier lugar distinto al Colegio en el que los estudiantes estén representado a la institución.
15. Está prohibido consumir medicamentos sin prescripción médica ni autorización de los padres o acudientes.

Normas de seguridad

1. Cada estudiante de Primaria y Bachillerato debe conocer bien su nombre, la dirección de su casa y el número telefónico de sus padres o acudientes.
2. Seguir los procedimientos establecidos (entrada, salida, permisos para salir del aula, tiempos de receso, etc.).
3. Desplazarse caminando por los pasillos, dentro de los salones, en las oficinas, en el área del comedor y en todos aquellos sitios diferentes a los de esparcimiento al aire libre. Los estudiantes del Colegio pueden correr en áreas de esparcimiento al aire libre, siempre y cuando estén supervisados por su docente.
4. No permanecer en lugares en los que no está permitido hacerlo.

5. No salir del Colegio sin autorización.
6. Al salir del Colegio, embarcarse sólo en el vehículo autorizado por sus padres o acudientes. Si hay un cambio en el medio de transporte normalmente utilizado, los padres o acudientes deben informarlo al Colegio.
7. Los estudiantes que sean autorizados para salir del Colegio antes de la finalización de la jornada sólo podrán salir del Colegio con su acudiente o la persona autorizada por éste, habiendo firmado el registro de salida en Recepción.
8. Los padres de familia y los estudiantes deben seguir los protocolos establecidos por la Institución para la entrada y la salida de las instalaciones del Colegio.

Normas relacionadas con el cuidado del medio ambiente

1. Depositar la basura y los desperdicios en los lugares destinados para ello.
2. Evitar acciones que causen deterioro de los recursos naturales (como lo son el agua, el suelo y el aire) o que pongan en peligro la vida de los animales y las plantas.
3. Hacer un uso responsable de los recursos no naturales (tales como papel, cartulina, lápices, marcadores, elementos plásticos, productos para el aseo, etc.) teniendo en cuenta los siguientes principios: reducir, reutilizar y reciclar.

Normas en la Ruta de Transporte Escolar

Los estudiantes del Colegio que son transportados en las rutas escolares supervisadas por la Institución deben tener un comportamiento conforme a lo establecido en este Reglamento (Manual de Convivencia) y, particularmente, deben seguir las siguientes normas:

1. Puntualidad al abordar y al desembarcar del vehículo de acuerdo a lo estipulado en el contrato correspondiente (entre acudiente y transportador).
2. Ocupar el lugar asignado en el vehículo.
3. Saludar al abordar y al abandonar el vehículo.
4. Permanecer sentado y con el cinturón de seguridad abrochado mientras el vehículo está en movimiento.
5. Hablar en voz baja. No gritar ni hacer un ruido excesivo que perturbe la tranquilidad.
6. Respetar a las personas que van dentro del vehículo y a los transeúntes.
7. Mantener en buen estado las sillas, ventanillas y demás elementos del vehículo.
8. No sacar las manos o la cabeza por las ventanas del vehículo.
9. No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo.

Normas relacionadas con la asistencia y la puntualidad

1. La asistencia es obligatoria a todas las clases y a todas las actividades programadas por el Colegio (clases, salidas pedagógicas, convivencias, nivelaciones, profundizaciones, etc.).
2. Se consideran inasistencias justificadas las que se dan por razones médicas, legales y/o de calamidad doméstica.

3. Los padres de familia tienen la obligación de informar cualquier ausencia al Colegio desde el primer día de ella. Para ello deben escribir al correo electrónico del director de grupo y del coordinador de sección las razones de la ausencia del estudiante.
4. Si el estudiante se ausenta del Colegio por motivos de enfermedad por dos (2) o más días, debe presentar el certificado médico correspondiente el día de reintegro a clases.
5. Los permisos para ausentarse del Colegio hasta tres (3) días por razones no médicas deben ser solicitados al coordinador de sección. Los permisos para ausentarse por más días deben ser solicitados a la Dirección Escolar (Rectoría). Todos estos permisos para ausentarse por razones no médicas deben ser solicitados con una semana de antelación, escribiendo al correo electrónico del director de grupo y del coordinador de sección las razones de la ausencia del estudiante o escribiendo una carta en medio físico a las mismas instancias.
6. Los permisos para llegar después del inicio de la jornada o para salir antes de la finalización de la jornada deben ser solicitados al coordinador de sección. Deben ser solicitados preferentemente con un día de antelación, escribiendo al correo electrónico del director de grupo y del coordinador de sección las razones de la ausencia del estudiante durante esas horas. El Colegio espera que los padres de familia se abstengan de solicitar este tipo de permisos y que sólo se pidan por razones justificadas (médicas, legales y/o calamidad doméstica).
7. El Colegio exige a los estudiantes llegar puntual al inicio de la jornada escolar y a todas las actividades académicas o de otra índole programadas por la Institución.
8. Si un estudiante acumula una cantidad significativa de llegadas tarde sin justificación, el Director de grupo citará a los padres de familia a una reunión en la que se suscribirá un acta de compromiso para no reincidir en esta falta. Si no se cumple el compromiso, se convocará al Comité de Disciplina para que se tomen medidas regulativas. Si el estudiante sigue llegando tarde, el Colegio se reserva el derecho de admisión para el próximo año escolar.
9. No es responsabilidad del Colegio el cuidado y la vigilancia de los estudiantes que sean dejados en las instalaciones del Colegio antes del inicio de la jornada escolar o que aún no sean recogidos por sus padres o particulares delegados para ello quince minutos después de la hora de salida.
10. Luego de la finalización de la jornada escolar, el Colegio no asume ninguna responsabilidad de vigilancia, a menos que se trate de un evento organizado por la Institución. Es responsabilidad de los padres de familia la seguridad y la integridad física de los niños que no han sido recogidos después de la hora de salida.

CAPÍTULO IV FALTAS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS

Un estudiante comete una falta disciplinaria cuando no cumple con los deberes y normas de convivencia mencionados, o cuando actúa en contra de:

- la Constitución política y las leyes de la República de Colombia;
- las normas y procedimientos establecidos en este Reglamento o en otros documentos normativos del Colegio;
- los principios y valores del Colegio;
- las buenas costumbres.

Cada docente tiene la responsabilidad de amonestar a los estudiantes que, estando bajo su cuidado, cometan faltas disciplinarias.

La gravedad de una falta disciplinaria podrá ser determinada conforme al criterio del docente que la presencia, del Coordinador de Convivencia o del Comité de Disciplina, según la naturaleza de las mismas y el daño causado, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas que no afectan directamente a otra persona o a los bienes de la institución, ni atentan contra la moral y las buenas costumbres. En este tipo de faltas se incluyen las situaciones *Tipo I*, según lo establecido en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud).

A manera de ejemplo, se consideran faltas leves las siguientes:

1. Mal porte del uniforme.
2. Llegar tarde a clases de manera reiterada sin causa justificada.
3. Mal uso de los pases (*permisos para salir del aula y transitar por el Colegio durante el tiempo de clases*).
4. No seguir los procedimientos establecidos.
5. Correr por los pasillos.
6. Estar en áreas no permitidas.
7. Salir del aula sin permiso.
8. No seguir las instrucciones del docente.
9. Interrumpir inapropiadamente el normal desarrollo de la clase o de otra actividad escolar.
10. Arrojar basura fuera de las canecas.
11. Consumir alimentos durante las horas de clases y/o en lugares en los que no se está permitido hacerlo.
12. Uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos sin autorización.

Nota: Estos ejemplos sólo tienen como propósito ilustrar la categoría de la falta. No constituyen una lista de comportamientos sancionables. Por lo tanto, no se excluye la sanción de faltas no mencionadas como ejemplo, pero que por su naturaleza y/o daño causado puedan ser identificadas como pertenecientes a alguna de las categorías de falta.

Procedimiento para la atención de faltas leves y sanciones disciplinarias:

1. Llamado de atención oral.
2. Registro por escrito de la falta.

Nota: Los docentes podrán tomar medidas disciplinarias para corregir el comportamiento o la actitud de sus estudiantes en clase o en tiempos de receso (p. ej. asignación de planas, restricción de ciertos juegos en el recreo, restricción de privilegios, cambio de lugar en el aula, etc.). Los docentes también podrán aplicar medidas disciplinarias colectivas para corregir el comportamiento o la actitud del grupo en general. En caso de duda, se debe consultar con el Coordinador de Convivencia.

Faltas graves

Se consideran faltas graves las acciones que atentan contra los principios y valores fundamentales del colegio, que afectan la integridad física o moral de otras personas, y/o que atentan contra la moral y las buenas costumbres. En este tipo de faltas se incluyen las situaciones *Tipo II*, según lo establecido en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*Ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados).

A manera de ejemplo, se consideran faltas graves las siguientes:

1. Reincidencia en faltas leves.
2. Falta de respeto a la autoridad.
3. Actitud de rebeldía.
4. Actitud de desacato.
5. Vocabulario soez u obsceno.
6. Palabras y/o comentarios con doble sentido.
7. Juegos bruscos.
8. Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Acoso escolar (*bullying*).
11. Ciberacoso (*ciberbullying*).
12. Amenazar, intimidar, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Fraude en trabajos académicos o evaluaciones.
14. Falsificar las firmas de los padres o acudientes.

15. Actos de vandalismo.
16. Causar daño a bienes institucionales o privados.
17. Hurto (tomar como propia cosa ajena).
18. Salir del Colegio sin autorización.

Nota: Estos ejemplos sólo tienen como propósito ilustrar la categoría de la falta. No constituyen una lista de comportamientos sancionables. Por lo tanto, no se excluye la sanción de faltas no mencionadas como ejemplo, pero que por su naturaleza y/o daño causado puedan ser identificadas como pertenecientes a alguna de las categorías de falta.

Procedimientos para la atención de faltas graves:

1. **Indagación preliminar.** El docente encargado inicialmente de la situación averiguará y verificará la ocurrencia de los hechos, hablando con las personas implicadas, con el objeto de establecer con razonable certeza las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.
2. **Registro por escrito de la situación.** El docente encargado registrará por escrito la falta correspondiente e informará al Coordinador de Convivencia sobre la situación.
3. **Intervención del Coordinador de Convivencia.**
 - a. El Coordinador de Convivencia, luego de analizar la situación, dialogará con el estudiante que ha cometido la falta; escuchará la versión del estudiante, valorando los argumentos y/o las pruebas que éste presente. Si lo considera necesario, realizará una nueva indagación, con el objeto de establecer el grado de responsabilidad del estudiante.
 - b. Si el Coordinador de Convivencia lo considera necesario, llevará el caso al Comité de Disciplina.
 - c. De no ser así, el Coordinador de Convivencia aplicará las sanciones disciplinarias 1, 2, 3, 4 y/o 5 establecidas para las faltas graves y le informará a los padres por correo electrónico sobre la situación.
4. **Estudio del caso por el Comité de Disciplina.** Si la situación lo amerita, el Comité de disciplina analizará la situación, determinará la gravedad de la falta cometida y decidirá las acciones formativas y las sanciones disciplinarias que considere necesarias.

Nota: Si la falta grave corresponde a una situación Tipo II o Tipo III (Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013), se convocará al Comité Escolar de Convivencia y se seguirá el protocolo correspondiente.
5. **Citación a los padres de familia o acudientes.**
 - a. Cuando un estudiante comete una falta grave, no siempre será necesario citar a los padres de familia al Colegio. La naturaleza, el alcance, las consecuencias, el daño causado y la reincidencia en la falta cometida determinará si es necesario o no citar a los padres de familia.

- b. Si la situación lo amerita, los padres de familia serán citados al Colegio para ser informados personalmente sobre la situación. El estudiante, en presencia de sus padres, tendrá la oportunidad de registrar por escrito sus descargos en el acta de reunión. Los padres serán informados de las acciones formativas y las sanciones disciplinarias establecidas por el Coordinador de Convivencia o el Comité de Disciplina.
- c. La participación de los padres en el proceso disciplinario tiene como propósito salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte del Colegio y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las justas estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen herramientas de aprendizaje para el estudiante y confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante, al reconocer sus faltas y asumir sus responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos en el futuro y a desenvolverse en armonía con su entorno social.
- d. Teniendo en cuenta lo anterior, los padres de familia tendrán la posibilidad de controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones del Colegio. Tienen el derecho a apelar la decisión adoptada por el Comité de Disciplina en un plazo máximo de cinco días hábiles de la notificación de la decisión. El Comité de Disciplina responderá en un máximo de cinco días hábiles.
- e. Una vez hayan sido informados los padres sobre las acciones formativas y las sanciones disciplinarias, éstas se aplicarán bajo la supervisión del Coordinador de Convivencia.
Nota: Las sanciones disciplinarias 1, 2, 3, 4 y/o 5 (para las faltas graves) podrán ser aplicadas por el Coordinador de Convivencia o el Comité de Disciplina sin necesidad de haberse reunido previamente con los padres de familia si éstos no atienden a la citación o si la urgencia del caso lo amerita.

Sanciones disciplinarias para las faltas graves:

Teniendo en cuenta la naturaleza, las consecuencias y la reincidencia en la falta cometida, se podrá aplicar alguna o varias de las siguientes medidas:

1. **Suspensión interna.**
2. **Suspensión externa.**
3. **Acciones de reparación.** En caso de haber ofendido u agredido a alguien, el estudiante debe pedir perdón a la persona afectada. En caso de haber causado daño a bienes institucionales o privados, el estudiante deberá repararlo o reintegrarlo.
4. **Actividades de reflexión fuera del aula.** Actividades de reflexión asignadas por el Coordinador de Convivencia, las cuales serán realizadas por el estudiante en un lugar distinto al aula de clases (Biblioteca, Oficina de Coordinación, etc.).

5. **Actividades de servicio social.** Actividades de apoyo a las labores pedagógicas del Colegio (p.ej. asistencia a profesoras de Pre-escolar).
6. **Matrícula en observación.**
7. **No renovación de la matrícula para el año siguiente.**
8. **Cancelación inmediata del contrato de matrícula.**

Nota: Durante el proceso disciplinario es posible que se apliquen algunas de las sanciones anteriores (1, 2, 3, 4 y/o 5) sin que esto signifique que no se podrán aplicar posteriormente otras en la medida en que avance dicho proceso. Por ejemplo: si luego de una pelea un estudiante realiza una actividad de reflexión fuera del aula podría ser suspendido externamente o aplicársele la matrícula en observación si, dentro del proceso, el Comité de Disciplina así lo decidiera posteriormente.

Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves la reincidencia en las faltas graves; las acciones que atentan seriamente contra los principios y valores fundamentales del colegio, que afectan gravemente la integridad física o moral de otras personas, y/o que atentan gravemente contra la moral y las buenas costumbres; el grave irrespeto a la autoridad; o las faltas mencionadas a manera de ejemplo en las faltas graves, pero que por su naturaleza, consecuencias o daños causados, sean consideradas como muy graves por parte del Comité de Disciplina. En este tipo de faltas se incluyen las situaciones *Tipo III*, según lo establecido en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos según lo establecido en la ley penal colombiana vigente).

A manera de ejemplo, se consideran faltas muy graves las siguientes:

1. Reincidencia en faltas graves.
2. Actos muy graves de agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agresión verbal o física a un docente, coordinador, directivo o cualquier otro adulto de la institución.
4. Actos de inmoralidad sexual.
5. Porte, uso o distribución de drogas, bebidas alcohólicas o armas.
6. Seria y muy grave falta de respeto a las autoridades del Colegio o a los símbolos de la institución y/o de la religión cristiana.
7. Las faltas mencionadas a manera de ejemplo en las faltas graves, pero que por su naturaleza, consecuencias o daños causados, sean consideradas como muy graves por parte del Comité de Disciplina.

NOTA: Estos ejemplos sólo tienen como propósito ilustrar la categoría de la falta. No constituyen una lista de comportamientos sancionables. Por lo tanto, no se excluye la sanción de faltas no mencionadas como ejemplo, pero que por su naturaleza y/o daño causado puedan ser identificadas como pertenecientes a alguna de las categorías de falta.

Procedimientos para la atención de faltas muy graves:

Cuando un estudiante comete una falta disciplinaria considerada *muy grave*, se llevará a cabo el siguiente proceso:

1. Se seguirá el mismo proceso mencionado para las faltas graves, teniendo en cuenta que este tipo de situaciones siempre ameritará la intervención del Comité de Disciplina.
2. Si la falta muy grave corresponde a una situación *Tipo II o Tipo III* (Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013), se convocará al Comité Escolar de Convivencia y se seguirá el protocolo correspondiente.
3. El Rector, previo estudio del Comité Ejecutivo, reunirá al Consejo Directivo para que por acuerdo, se aplique la sanción de cancelación de matrícula, quedando en firme mediante Resolución Rectoral, la cual será notificada al alumno y a su acudiente.

Sanciones disciplinarias para las faltas muy graves:

1. Retiro definitivo de la institución, con la cancelación del contrato de matrícula. Se podrá interponer los recursos de reposición ante el Rector o de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la consecuencia.

CAPÍTULO V ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Son estímulos para los estudiantes destacados del Colegio:

- Representar al colegio en diferentes certámenes o eventos de carácter académico, cultural, deportivo, religioso, etc.
- Ser incluido en difusión de trabajos destacados en los que haya participado, tales como carteleras, periódicos, emisora u otros medios de difusión.
- Representar al estudiantado como alumno distinguido en los actos culturales, cívicos, izadas de bandera, etc.
- Recibir mención de honor de carácter académico, deportivo, cultural, disciplinario o humanitario, por hechos sobresalientes.
- Ser monitor del curso.
- El mero hecho de hacer lo correcto, de ser responsable y de vivir una vida virtuosa debe ser el principal estímulo del estudiante.
- El Colegio considera que en el proceso de formación se debe reconocer y alabar moderadamente el mejor esfuerzo del estudiante. El estudiante no debe ser alabado de tal manera que se sienta superior a sus compañeros, ni más adelantado que ellos.

CAPÍTULO VI BIENESTAR ESTUDIANTIL

Orientación escolar

El Colegio brinda orientación a estudiantes, padres de familia y docentes, apoyando los procesos pedagógicos a través de: acompañamiento en el aula para aplicar estrategias de aprendizaje; trabajo de orientación con los estudiantes de manera individual y grupal; e implementación del proyecto de educación sexual, inclusión y mentoreo.

Capellanía

El Colegio ofrece a los estudiantes guía espiritual y consejería, en el contexto de los principios religiosos de la Institución. La Capellanía también está a cargo de los devocionales, de las áreas académicas de Ética y Educación Cristiana y, en general, de desarrollar los lineamientos religiosos y espirituales para el crecimiento integral de los estudiantes.

Enfermería

La Enfermería es un sitio de atención básica que dispone sólo de los medicamentos esenciales y ofrece servicio de primeros auxilios. Es donde se lleva a la persona que manifiesta estar enferma o que se ha accidentado. La persona encargada de la Enfermería aplica los auxilios indicados, anota los datos personales, las medidas tomadas y la hora de entrada y de salida, y seguirá lo establecido en el protocolo correspondiente. Para que el estudiante enfermo pueda salir de la Institución será necesario que el Coordinador de sección se comunique con el padre de familia o acudiente para que autoricen la salida o vengan a recogerlo.

Seguro estudiantil

El Colegio es un intermediario entre los padres de familia y la empresa aseguradora, con el fin de garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una póliza de seguros contra accidentes.

CAPÍTULO VII FORMULACIÓN DE QUEJAS O RECLAMOS RESPECTO A LA CONDUCTA DE ESTUDIANTES O PROFESORES

Cuando un estudiante desee presentar alguna queja o reclamo respecto a la conducta de estudiantes o docentes, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El estudiante ha de presentar la queja o reclamo, oralmente o por escrito, siguiendo el conducto regular (docente, director de grupo, Coordinador de convivencia, Director escolar).
2. El docente o directivo docente que ha recibido la queja o reclamo evaluará la situación, actuará conforme a lo establecido en este Reglamento (Manual de

Convivencia) e informará oportunamente al estudiante sobre el diligenciamiento que le ha dado a la solicitud.

3. Si el estudiante no se siente satisfecho con la respuesta recibida por parte del docente o directivo docente a quien presentó la queja o reclamo, podrá llevar su solicitud a la instancia siguiente conforme al conducto regular.

El Colegio se compromete a propiciar los momentos de diálogo y conciliación para la resolución de los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

Las quejas o reclamos recibidos por escrito deben ser contestados también por escrito. Las quejas o reclamos recibidos oralmente, deben ser contestados por escrito si la naturaleza o la gravedad del caso lo amerita.

CAPÍTULO VIII PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Consejo de Estudiantes

Está conformado por uno o dos voceros de cada grado de 3° a 11°. El vocero del grado tercero representará ante el Consejo de Estudiantes a los grados de preescolar, primero y segundo de primaria.

Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, los alumnos que cursen cada grado elijan de su grupo uno o dos voceros estudiantiles para el año lectivo en curso. Esto se realizará bajo la supervisión del director de grupo u otro docente designado para ello por el Coordinador de Disciplina.

Las funciones del Consejo de Estudiantes son:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Analizar las diferentes ideas e inquietudes que los estudiantes del Colegio pongan en consideración por intermedio de sus voceros de grupo, como las propias de los miembros del Consejo y aquellas que presenten los profesores y directivos de la Institución.
- Presentar, por actas debidamente aprobadas, sugerencias ante el Consejo Directivo o instancias pertinentes, para su consideración y decisión.
- Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes, profesores, directivos y estudiantes.

- Mantener un comportamiento amable, cordial, decente y conciliador durante las reuniones u otro tipo de actividades planeadas por el Consejo de Estudiantes en las que participe dentro o fuera de la institución.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el Consejo de Estudiantes.
- Llevar actas de las reuniones.
- Reunirse cada vez que el Rector o su delegado los convoque o a solicitud del Presidente del Consejo, previa autorización del Rector o su delegado.

Las cualidades que deben poseer los miembros del Consejo de Estudiantes son:

- Buen desempeño académico y disciplinario. Durante el año anterior, el estudiante debió haber tenido un promedio académico mínimo de 8,0, y no debió presentar problemas disciplinarios.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la institución.
- Poseer sentido analítico, crítico y participativo.
- Tener liderazgo positivo y saber ejercerlo.
- Ser respetuoso con la autoridad.
- Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Ser prudente con el manejo de la información que, como miembro del Consejo Estudiantil, pueda llegar a tener.
- Tener al menos un (1) año estudiando en la Institución.
- Buena actitud durante las clases y demás actividades escolares.
- Acatar en todo momento el Reglamento (Manual de Convivencia).
- No debe tener compromisos disciplinarios ni académicos que obstaculicen el desempeño de sus funciones como representante.

Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Una vez conformado el Consejo de Estudiantes, éste, en su primera sesión, debe escoger a un estudiante de undécimo grado para que los represente ante el Consejo Directivo. Si el estudiante elegido no hace parte del Consejo de Estudiantes, debe cumplir también con las cualidades requeridas para los miembros de dicho Consejo.

Personero Estudiantil

Es un alumno de undécimo grado, elegido por los estudiantes del Colegio, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, este Reglamento (Manual de Convivencia) y demás documentos normativos del Colegio.

Las funciones del Personero estudiantil son:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento,

pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Los requisitos necesarios para ser candidato a Personero de los estudiantes son los siguientes:

- Ser estudiante de undécimo grado del Colegio Cristiano J. Vender Murphy.
- Tener al menos un (1) año estudiando en la Institución.
- Destacarse por su desempeño académico, comportamiento, responsabilidad y vivencia de los principios y valores institucionales.
- Cumplir con el perfil del estudiante.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- No tener problemas disciplinarios en la actualidad ni haber tenido procesos disciplinarios en los dos años escolares anteriores.
- Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
- Tener conocimiento y comprensión de las funciones del cargo.
- No tener compromisos académicos ni de comportamiento que obstaculicen el desempeño de sus funciones como personero.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Si durante el transcurso del año escolar el personero estudiantil no cumple con los requisitos exigidos, tiene problemas disciplinarios y/o demuestra desinterés en el desempeño de sus funciones, el Consejo Directivo podrá destituirlo y será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación durante el proceso de elección.

CAPÍTULO IX PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Consejo de Padres de familia

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el mejoramiento educativo y elevar la calidad del servicio escolar. Está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados del Colegio. Su conformación, funciones y demás están reglamentadas por el Decreto 1286 de 2005. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

Para ser candidato al Consejo de Padres de familia es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Vivenciar la filosofía del colegio.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo positivo y saber ejercerlo.
- Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y buen testimonio.
- Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
- Demostrar inquietud intelectual.
- Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Poseer actitud positiva, receptiva y crítica para todas las actividades que competen a las relaciones interpersonales en grupo.
- Respetar los derechos ajenos y propios.
- Ser una persona equitativa y ecuánime.
- Ser una persona prudente, que sepa manejar los conflictos y las dificultades.
- No debe tener problemas psicológicos, morales y/o penales.
- Debe haber permanecido en el Colegio, como padre o madre de familia, por lo menos durante un (1) año anterior a su postulación.
- No debe ser empleado de la Institución.

Representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo

Una vez conformado el Consejo de Padres, éste, en su primera sesión, debe escoger de entre sus integrantes a dos (2) padres de familia para que los represente ante el Consejo Directivo.

Participación de los padres de familia en la Comisión de Evaluación y Promoción

Una vez conformado el Consejo de Padres, éste, en su primera sesión, debe escoger de entre sus integrantes al padre o madre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 e 2009.

Asociación de padres de familia

Es el órgano de participación voluntaria de los padres y madres de familia o acudientes de los matriculados en el Colegio Cristiano J. Vender Murphy, para realizar actividades que permitan el beneficio social y la utilidad común. Se rige por los últimos estatutos aprobados por la Asamblea General de delegados y ratificados por la autoridad competente. Su participación en eventos y decisiones del Colegio está enmarcada en las funciones que contempla el Decreto 1860 de 1994. La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia será elegida en Asamblea de delegatarios de las diferentes secciones del Colegio.

CAPÍTULO X SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Alimentación y comedor

El Colegio presta el servicio de restaurante a través de un proveedor externo, a todos los miembros de la comunidad educativa, quienes deben cumplir para su uso con las normas establecidas en este Reglamento. No hay atención para estudiantes durante horas de clase.

Tienda escolar (almacén)

La tienda escolar (o almacén) es el sitio donde se vende a los padres y estudiantes textos, útiles escolares y prendas del uniforme. También se ofrece el servicio de fotocopiado. No hay atención para estudiantes durante horas de clase.

Transporte escolar

El Colegio es un auditor del contrato de servicio de transporte firmado entre los padres y el transportador. Los transportadores supervisados por el Colegio cumplen con todos los requisitos legales para prestar el servicio con seguridad y eficiencia. Aunque los padres de familia no están obligados a hacerlo, la Institución les sugiere a éstos usar los servicios de los transportadores supervisados por el Colegio y abstenerse de usar de usar los servicios de rutas escolares “piratas”.

CAPÍTULO XI CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El Colegio Cristiano J. Vender Murphy, conforme a su misión y visión, propenderá por mantener una cultura de pago adecuada en los padres de familia que han firmado un contrato de cooperación educativa con el Colegio para la prestación del servicio educativo por el año escolar.

El Colegio regula sus tarifas de acuerdo a la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. El contrato de matrícula se firma entre el padre de familia y la Asociación Colegio Cristiano J. Vender Murphy, y está regulado por las normas legales colombianas vigentes.

El valor de la matrícula debe ser pagado dentro de las fechas estipuladas por el Colegio para este fin. El padre de familia conoce su obligación de pagos mensuales al momento de definir el contrato. El Colegio espera que los padres de familia paguen el valor de la pensión dentro de los primeros diez (10) días del mes. A partir del día once (11) los padres de familia que no hayan pagado tendrán un recargo de \$20.000 por cada pensión vencida.

Los padres de familia que presenten mora de treinta (30) días en adelante serán reportados a la empresa de cobranza; esto implica que el padre de familia pagará el 8% adicional por gastos de cobranza, sobre el valor de la deuda. Todo acuerdo de pago se realizará directamente con dicha empresa.

El padre de familia que acumule el 50% de las pensiones sin pagar durante un año, tendrá que cumplir con las políticas que definan la Junta Directiva para poder renovar el contrato de matrícula.

ANEXO 1 UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniforme de diario:

Varones:

- Camisa azul con el logo del Colegio, según modelo.
- Pantalón color kaki, según modelo, con cinturón marrón.
- Zapatos de color marrón, según modelo, con medias blancas (no taloneras, no tobilleras).

Niñas:

- *Jumper* en tela a cuadros, según modelo, por debajo de las rodillas.
- Camisa blanca con distintivo de Colegio, según modelo.
- Zapatos color marrón, según modelo, con medias blancas (no taloneras, no tobilleras).

Uniforme de Educación Física:

Varones y niñas:

- Camiseta blanca con el logo del Colegio, según modelo.
- Pantalón deportivo azul oscuro, según modelo.
- Zapatos tenis de color blanco.

El Colegio espera que tanto los padres de familia como los estudiantes puedan discernir la manera de vestir apropiada, de acuerdo al contexto escolar y a los principios y valores del Colegio.

En este sentido, es importante recordar que no es parte del uniforme escolar el uso de maquillaje, pintauñas, ni cortes de pelo o peinados extravagantes, pues estos no corresponden a un ambiente escolar y académico de niños y jóvenes menores de edad.

Estos principios también son vigentes cuando los niños vienen al Colegio sin uniforme.

El corte de cabello de los estudiantes varones debe ser estándar, es decir, aquél en el que la parte trasera y los costados están cortos y en el que no hay una notable o exagerada diferencia en el largo del pelo en distintas partes de la cabeza, ni líneas o rayas marcadas artificialmente. La idea es que el tipo de corte se acerque lo más posible a lo que tradicionalmente ha sido considerado como modelo, patrón o referencia.

Aunque la lista que se presenta a continuación no pretende incluir todos los aspectos posibles, es una pauta que se usará para determinar qué es aceptable usar en el Colegio. En caso de desacuerdo, el Director del Colegio decide qué es apropiado. El proceso disciplinario será iniciado con un estudiante que no esté siguiendo estas pautas:

1. La ropa debe estar limpia y en buen estado (no dañada, raída o rota).

2. No está permitido usar chanclas, pantalones rotos, *shorts*, bermudas, pantalones ceñidos (*leggings*), camisas o blusas sin mangas y/o con escotes, ni prendas de vestir transparentes y/o ceñidas al cuerpo.
3. La ropa no debe usarse demasiado apretada ni demasiado corta. No se debe ver el abdomen ni la ropa interior (calzoncillos, *boxers*, y sostenes).
4. Las prendas de vestir y/o accesorios con mensajes, escritura, o dibujos ofensivos o subversivos no se permiten (por ejemplo: propaganda de bebidas alcohólicas, tabaco o drogas; mensajes con connotaciones sexuales o sugestivas; mensajes que contravienen los principios y valores del Colegio).
5. El cabello debe estar peinado y limpio. Los estilos o colores estrambóticos no son permitidos.
6. Dentro del edificio, no se permite cubrir la cabeza con sombreros, gorros, cachuchas, ni capuchas.
7. No se permiten *piercings* en áreas visibles del cuerpo. No se le permite a los varones usar aretes.

ANEXO 2
PERFIL DESEADO DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CRISTIANO J. VENDER MURPHY

- **Responsables:** Reconocen que la educación y la formación de sus hijos es principalmente su responsabilidad y, por lo tanto, velan por el buen desempeño académico y disciplinario de ellos.
- **Dedicados:** Hacen un seguimiento eficaz al proceso académico de sus hijos, dedicándole el tiempo necesario en casa y asistiendo puntualmente a las reuniones de padres de familia.
- **Colaboradores:** Comprenden que los directivos y los docentes del Colegio son parte, junto con ellos, de un mismo equipo, y que por lo tanto comparten un mismo objetivo: educar académica, física y espiritualmente a los estudiantes de la institución; por lo tanto, están dispuestos a brindar todo el apoyo que el Colegio requiere de parte de ellos.
- **Coherentes:** Aceptan y respetan la filosofía del Colegio en el cual han confiado la educación de sus hijos.
- **Formadores:** Saben que la formación del carácter empieza desde casa, corrigiendo oportunamente con amorosa autoridad las malas actitudes y los comportamientos negativos de sus hijos, y siendo para ellos un ejemplo constante de valores y buenas costumbres.
- **Honestos:** Aceptan las consecuencias del desempeño académico y disciplinario de sus hijos cuando estos no son buenos, no obstaculizando los procesos institucionales correspondientes.
- **Respetuosos:** Manifiestan sus sugerencias, inquietudes y/o inconformidades de manera ecuánime, respetando siempre a los docentes y directivos del Colegio.
- **Honrados:** Respetan el buen nombre del Colegio y de sus funcionarios delante de sus hijos, aun en los momentos en los que, por alguna razón, no están de acuerdo con la Institución.

ANEXO 3
OTROS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON EL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES (MANUAL DE CONVIVENCIA)

Los siguientes documentos institucionales también ESTÁN CONTEMPLADOS COMO PARTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Protocolos y procedimientos específicos por área (Enfermería, Transporte, Movilidad, Emergencias, etc.).

ANEXO 4
REFERENCIAS BÍBLICAS

Proverbios 6.23

Porque el mandamiento es lámpara, y la enseñanza es luz, y camino de vida las reprensiones que te instruyen.

Proverbios 12.1

El que ama la instrucción ama la sabiduría; mas el que aborrece la reprensión es ignorante.

Proverbios 13.24

El que detiene el castigo, a su hijo aborrece; mas el que lo ama, desde temprano lo corrige.

Proverbios 29.15

La vara y la corrección dan sabiduría; mas el muchacho consentido avergonzará a su madre.

Hebreos 12.11

Es verdad que ninguna disciplina al presente parece ser causa de gozo, sino de tristeza; pero después da fruto apacible de justicia a los que en ella han sido ejercitados.

Mateo 19.14

Jesús dijo: Dejad a los niños venir a mí, y no se lo impidáis; porque de los tales es el reino de los cielos.